



MANUAL DE USUARIO



MANUAL DEL USUARIO CUENTA CVSA - CLEARSTREAM

MU-32001.04



INDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. CLEARSTREAM**
- 1.2. INTEGRANTES DEL SISTEMA**
- 1.3. RELACIÓN DE CLEARSTREAM CON SISTEMAS DE CLEARING**
- 1.4. INSERCIÓN DE LA CVSA DENTRO DEL SISTEMA DE CLEARSTREAM**
- 1.5. INTEGRANTES DE LA CUENTA CVSA-CLEARSTREAM**

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA

- 2.1. OBJETIVO**
- 2.2. NATURALEZA**
- 2.3. USUARIOS**
- 2.4. OBJETO DE DEPÓSITO**
- 2.5. PERFECCIONAMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS DE VALORES NEGOCIABLES**
- 2.6. REGISTRACIÓN EN EL TESORO**

3. LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES

- 3.1. TIPOS DE INSTRUCCIÓN**
- 3.2. INSTRUCCIONES “LIBRE DE PAGO”**
- 3.3. INSTRUCCIONES “CONTRA PAGO”**
- 3.4. SALDO SUFICIENTE DE VALORES NEGOCIABLES Y/O MONEDA**

4. INDISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

- 4.1. IRREVOCABILIDAD DE LAS INSTRUCCIONES**
- 4.2. PRENDAS Y EMBARGOS**
- 4.3. BLOQUEO DE SALDO**
- 4.4. INSTRUCCIONES EN SUSPENSO EN CLEARSTREAM**
- 4.5. CUENTAS DE RETIRO CONJUNTO**

5. MOVIMIENTOS DE FONDOS

- 5.1. UTILIZACIÓN**
- 5.2. MOVIMIENTOS DE FONDOS INSTRUIDOS POR LOS DEPOSITANTES**

6. ADMINISTRACIÓN DE LOS VALORES NEGOCIABLES

- 6.1. DÍA DE POSICIÓN (RECORD DATE – RD)**
- 6.2. DÍA DE PAGO (PAYMENT DATE - PD)**
- 6.3. PAGO DE ACREENCIAS**
- 6.4. RETENCIONES IMPOSITIVAS**
- 6.5. SORTEOS Y RESCATES**
- 6.6. CANJES – AMORTIZACIONES PARCIALES O TOTALES - EVENTOS QUE NO REQUIEREN INSTRUCCIONES DE LOS DEPOSITANTES**
- 6.7. CANJE OPCIONAL – RESCATE ANTICIPADO - EVENTOS QUE REQUIEREN INSTRUCCIONES DE LOS DEPOSITANTES**

7. INFORMACIÓN DE LA CVSA A LOS DEPOSITANTES

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CLEARSTREAM

Es el sistema de liquidación para transacciones de valores negociables domésticos e internacionales, alcanzando bonos, acciones, fondos comunes, etc.

1.2. INTEGRANTES DEL SISTEMA

Participantes

Son participantes de CLEARSTREAM:

- Bancos.
- Brokers/Dealers.
- Centrales Depositarias.
- Otras Instituciones Financieras.

Depositarios Nacionales

Son las Entidades Financieras y Bancarias designadas por CLEARSTREAM, cuya función es la custodia de los valores negociables domésticos de los diferentes países. A tal fin, CLEARSTREAM designa un Depositario por cada país. El Depositario de los valores negociables domésticos para la Argentina es Caja de Valores S.A., quien mantiene una cuenta depositante dentro de CVSA a favor de CLEARSTREAM, bajo el número 8500 / comitente 4.

Depositarios Comunes

Son los Depositarios designados en forma conjunta por CLEARSTREAM y EUROCLEAR para los valores negociables.

1.3. RELACIÓN DE CLEARSTREAM CON SISTEMAS DE CLEARING

EUROCLEAR Bank

Es el sistema de clearing y compensación de valores negociables con el cual CLEARSTREAM ha establecido un enlace electrónico que permite el asiento de las transferencias contables mediante procesos diarios a través del llamado "puente electrónico".

Otros Sistemas de Clearing

CLEARSTREAM mantiene enlaces electrónicos con distintas entidades de clearing y compensaciones de valores negociables para mercados nacionales. Estos enlaces electrónicos permiten la liquidación contable de operaciones con esos mercados nacionales y actúan como alternativa de los vínculos indirectos que tiene CLEARSTREAM con los mercados locales a través de los Depositarios.

1.4. INSERCIÓN DE LA CVSA DENTRO DEL SISTEMA DE CLEARSTREAM

Dentro de la estructura de CLEARSTREAM, la CVSA se incorpora como participante directo. Dicha condición se obtuvo abriendo una cuenta en CLEARSTREAM, bajo el número de usuario 71269.

1.5. INTEGRANTES DE LA CUENTA CVSA-CLEARSTREAM

Depositantes

En los términos del Reglamento Operativo de la CVSA, es la persona física o jurídica que de acuerdo a la Ley 20.643, se encuentra autorizada para efectuar depósitos colectivos por cuenta propia o ajena. Para la operatoria CVSA-CLEARSTREAM, las cuentas de los mismos se denominarán “subcuentas”.

Comitentes

Son los propietarios de los valores negociables dentro de las subcuentas de los depositantes. Para la operatoria CVSA-CLEARSTREAM, las cuentas de los mismos se denominarán “subcuentas posteriores”.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA

2.1. OBJETIVO

- Establecer un enlace por el cual valores negociables elegibles para CLEARSTREAM pertenecientes a depositantes de la CVSA y, elegibles para depósito en la CVSA, puedan ser mantenidos en la cuenta CVSA-CLEARSTREAM.
- Permitir movimientos libres de pago y contra pago, mediante anotaciones en cuenta, entre la CVSA, cumpliendo instrucciones de sus depositantes y los restantes participantes de CLEARSTREAM / EUROCLEAR, o bien, los diferentes Mercados Domésticos.
- Posibilitar que valores negociables cuyo registro contable corresponda a CLEARSTREAM y elegibles para la CVSA, puedan ser negociados en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y las Bolsas del interior del país.

2.2. NATURALEZA

- La cuenta CVSA-CLEARSTREAM es aquella cuenta, abierta en CLEARSTREAM, para la CVSA, en beneficio de los depositantes de la misma. La cuenta será operada conforme a las instrucciones de la CVSA y con las modalidades “libre de pago” y “contra pago”.
- La cuenta CVSA-CLEARSTREAM será utilizada por la CVSA como una cuenta ómnibus. Esto implica que, para CLEARSTREAM, la CVSA figurará como único participante. A su vez, ésta realizará los créditos y los débitos en esta cuenta, reflejando los mismos, entre subcuentas para depositantes y subcuentas posteriores para comitentes.
- A estos efectos, la CVSA mantendrá la actual estructura de cuentas y subcuentas para su depósito colectivo.

2.3. USUARIOS

Podrán ser usuarios de esta cuenta, aquellos depositantes de la CVSA que suscriban las Normas de la Cuenta de Caja de Valores S.A. (CVSA.) en Clearstream.

2.4. OBJETO DE DEPÓSITO

Serán objeto de depósito en la cuenta, los valores negociables que sean elegibles para CLEARSTREAM y admitidos como depósito colectivo, siendo aplicables las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento Operativo de la CVSA.

También serán elegibles para la cuenta, las monedas que se acepten para la operatoria contra pago (DVP y RVP).

Tanto los valores negociables como las monedas serán codificados dentro del sistema de CVSA con un código numérico que los distinga como pertenecientes a la cuenta CVSA-CLEARSTREAM.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS DE VALORES NEGOCIABLES

Créditos

Un valor se considerará incorporado a la cuenta CVSA-CLEARSTREAM, cuando esta cuenta haya sido acreditada por CLEARSTREAM con dicho valor. La CVSA acreditará dichos valores negociables a las subcuentas y subcuentas posteriores. De esta forma los valores negociables se incorporarán al depósito colectivo.

Débitos

Determinado valor se considerará fuera de la cuenta CVSA-CLEARSTREAM cuando haya sido debitado de la misma, dejando de formar parte del depósito colectivo.

2.6. REGISTRACIÓN EN EL TESORO

Se utilizarán las funcionalidades de la registración actual, incorporando en la registración los códigos asignados por la CVSA para aquellas especies elegibles para la cuenta CVSA-CLEARSTREAM.

Se tratará la cuenta con CLEARSTREAM como una extensión del Tesoro. Implicarán débitos en la registración las operaciones denominadas "Entregas", y créditos las operaciones denominadas "Recepciones" (Ver punto 3.2)

La conciliación de saldos dentro de la cuenta CVSA-CLEARSTREAM se realizará contra el saldo que informe CLEARSTREAM a la CVSA.

3. LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES

En el proceso de liquidación de operaciones de depositantes de la CVSA en CLEARSTREAM, se utilizará la cuenta ómnibus "CVSA-CLEARSTREAM". La subdivisión de dicha cuenta mantendrá la actual estructura de cuentas para sus depositantes y comitentes.

3.1. TIPOS DE INSTRUCCIÓN

Para la liquidación de los valores negociables dentro de esta cuenta existen dos tipos de instrucciones:

- Las instrucciones de los depositantes-CVSA a la CVSA
- Las instrucciones de CVSA a CLEARSTREAM

3.2. INSTRUCCIONES "LIBRE DE PAGO"

Los movimientos de entrega y recepción requerirán instrucciones de los depositantes a la CVSA, las mismas se instrumentarán electrónicamente o a través de formularios correspondiente. Las mismas son:

- Crédito Interno (CI)
- Crédito Externo (CE)
- Débito Interno (DI)
- Débito Externo (DE)

IMPORTANTE: Las instrucciones deberán realizarse en Valor Nominal. Asimismo en las instrucciones de crédito y débito interno antes mencionadas, el Depositante deberá acordar con su contraparte la información requerida para procesarlas en el sistema internacional (fecha de liquidación, de corresponder negociación, código ISIN y cantidad). En el caso de existir diferencias, la instrucción no será “matcheada” y por lo tanto, no se procederá a su liquidación.

Instrucción electrónica CI (Crédito Interno):

Son las instrucciones de transferencia que CVSA recibe en su cuenta CLEARSTREAM de otra contraparte de CLEARSTREAM - EUROCLEAR. La recepción de valores comprenderá los siguientes pasos:

1. Instrucciones del Depositante a CVSA
2. Instrucciones de CVSA a CLEARSTREAM, según corresponda.
3. Instrucciones de la contraparte a CLEARSTREAM
4. Matching y liquidación
5. Crédito a la cuenta CVSA - CLEARSTREAM.
6. Crédito al Depositante / Comitente

En caso que el Depositante utilice la cuenta de CVSA en Clearstream, deberá informar a su contraparte el número de cuenta 71269.

Instrucción electrónica CE (Crédito Externo):

Son las instrucciones de transferencia que CVSA recibe en su cuenta CLEARSTREAM de una cuenta externa. La recepción de valores comprenderá los siguientes pasos:

1. Instrucciones del Depositante a CVSA
2. Instrucciones de CVSA a CLEARSTREAM.
3. Instrucciones de CLEARSTREAM al Depositario Nacional. (*)
4. Instrucciones del Depositante al Depositario. (*)
5. Confirmación del Depositario a CLEARSTREAM.
6. Crédito en la cuenta CVSA - CLEARSTREAM.
7. Crédito al Depositante / Comitente

IMPORTANTE: (*) De tratarse de Valores Negociables Domésticos Argentinos, el Depositante deberá imputar en CVSA una transferencia realizada a favor del Depositario según el siguiente criterio:

- Valores negociables Públicos y privados: **Cuenta Depositante N° 8500 - Comitente 4.**

Instrucción electrónica DI (Débito Interno)

Son las instrucciones de transferencia que CVSA envía de su cuenta CLEARSTREAM a otra cuenta CLEARSTREAM - EUROCLEAR. La entrega de valores comprenderá los siguientes pasos:

1. Instrucciones del Depositante a la CVSA.
2. Débito al depositante / comitente y bloqueo en una cuenta puente de CVSA.
3. Instrucciones de la CVSA a CLEARSTREAM.
4. Instrucciones de la contraparte receptora a CLEARSTREAM.

5. Matching y liquidación.
6. Débito de la cuenta puente.



Instrucción electrónica DE (Débito Externo)

Son las instrucciones de transferencia que la CVSA envía de su cuenta CLEARSTREAM a un RECEPTOR EXTERNO. La entrega de valores comprenderá los siguientes pasos:

1. Instrucciones del Depositante a la CVSA.
2. Débito al depositante / comitente y bloqueo en una cuenta puente de CVSA.
3. Instrucciones de la CVSA a CLEARSTREAM.
4. Instrucciones de CLEARSTREAM al Depositario Nacional. (**)
5. Instrucciones del Depositante al Depositario. (**)
6. Confirmación del Depositario a CLEARSTREAM.
7. Débito en la cuenta CVSA – CLEARSTREAM.
8. Débito en la cuenta puente.

IMPORTANTE: (**) De tratarse de Valores Negociables Domésticos Argentinos, el Depositante deberá imputar en CVSA una transferencia realizada a favor del Depositario según el siguiente criterio:

- Valores negociables Públicos y privados: **Cuenta Depositante N° 8500 - Comitente 4.**

Se destaca que el Depositante deberá dar “matching” a las instrucciones cargadas por los Depositarios en los Sistemas de CVSA para recibir los valores negociables en el Mercado Doméstico.

3.3. INSTRUCCIONES “CONTRA PAGO”

Estas instrucciones requerirán movimientos de entrega y recepción de valores negociables y de especie en moneda. Las mismas serán instruidas por los depositantes a la CVSA. Las instrucciones solo pueden ser instrumentadas electrónicamente. Las mismas son:

- Delivery versus payment (DVP)
- Receipt versus payment (RVP)
- Crédito de la especie en Moneda (CI)
- Débito de la especie en moneda (DI)

Para este tipo de operaciones los Depositantes deben de contar con valores negociables o fondos en la especie en moneda correspondiente en su subcuenta en Clearstream. Las operaciones contra pago se realizan solo en dólares estadounidenses y pesos argentinos, a través de la especie moneda 30000 (USD Contra pago Clearstream) o 60000 (ARS contra pago Clearstream).

A su vez, el Depositante puede instruir a CVSA la transferencia de los fondos hacia su cuenta en su banco corresponsal.

Las especies en moneda serán intransferibles en el depósito colectivo y sólo tendrán por finalidad la liquidación de operaciones contra pago (DVP / RVP).

Las operaciones son las siguientes:

Fondeo operaciones contra pago

- 1- Instrucción de transferencia de fondos en dólares estadounidenses o pesos argentinos del Depositante hacia la cuenta de CVSA en CLEARSTREAM.
- 2- Instrucción CI de moneda del Depositante en CLEARSTREAM de la especie moneda 30000 o 60000.

Transferencia de fondos de operaciones contra pago

- 3- **Transferencia a Banco corresponsal:** Instrucción DI de moneda del Depositante en CLEARSTREAM de la especie 30000 o 60000 indicando el BIC code del banco corresponsal y número de cuenta.

Delivery versus payment (DVP)

- 1- Instrucción DVP del Depositante a la CVSA.
- 2- Valores negociables: Débito al depositante / comitente y bloqueo en una cuenta puente de CVSA.
- 3- Instrucción de la CVSA a CLEARSTREAM.
- 4- Instrucción de la contraparte a CLEARSTREAM.
- 5- Matching y liquidación.
- 6- Valores negociables: Débito de la cuenta puente.
- 7- Especie en Moneda: Crédito en cuenta puente y acreditación de CVSA en subcuenta participante.

Receipt versus payment (RVP)

- 1- Instrucción RVP del Depositante a la CVSA.
- 2- Especie en Moneda: Débito al depositante / comitente y bloqueo en una cuenta puente de CVSA.
- 3- Instrucción de la CVSA a CLEARSTREAM.
- 4- Instrucción de la contraparte a CLEARSTREAM.
- 5- Matching y liquidación.
- 6- Especie en Moneda: Débito de la cuenta puente.
- 7- Valores negociables: Crédito en cuenta puente y acreditación de CVSA en subcuenta participante.

3.4. SALDO SUFICIENTE DE VALORES NEGOCIABLES Y/O MONEDA

Para aquellas instrucciones que implican débitos valores negociables en la cuenta CVSA-CLEARSTREAM, la CVSA controla previamente el saldo de valores negociables, o moneda según corresponda, manteniéndolos bloqueados en una cuenta puente creada a estos fines hasta la efectiva liquidación de la operación en CLEARSTREAM.

En caso de que no existiera saldo suficiente de valores negociables y/o moneda, la CVSA rechazará la instrucción.

4. INDISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

4.1. IRREVOCABILIDAD DE LAS INSTRUCCIONES

Las instrucciones de los depositantes a la CVSA con respecto a la cuenta con CLEARSTREAM serán irrevocables. Una vez ejecutada la entrega en CLEARSTREAM, se debitarán los valores negociables y en el caso de recepción, se acreditarán; y viceversa con las monedas para el caso de las operatorias DVP / RVP.

4.2. PRENDAS Y EMBARGOS

Se utilizará el mismo sistema que el actual para los valores negociables objeto de depósito de la cuenta CVSA-CLEARSTREAM, recayendo el gravamen sobre las tenencias y/o moneda.

4.3. BLOQUEO DE SALDO

La CVSA debitará los saldos en valores negociables y/o moneda, de las subcuentas y subcuentas posteriores, y los mantendrá bloqueados en las siguientes situaciones:

1. Cuando se emita una instrucción para el ejercicio de derechos, relativa a los valores negociables que tengan los depositantes en sus cuentas y subcuentas.
2. Cuando se haya anunciado el rescate de determinados valores negociables. Mantendrá los valores negociables bloqueados en la misma cuenta del depositante en los siguientes casos:
 1. Cuando la CVSA sea notificada por el depositante de la existencia de un derecho real de garantía.
 2. Cuando la CVSA sea fehacientemente notificada de la existencia de un embargo judicial que afecte a tales valores negociables.
 3. Cuando a solicitud del depositante se emitan certificados de asistencia a asamblea, hasta el día posterior a su celebración.
 4. Cuando a solicitud del Depositante se emitan certificados de tenencia en los términos del Art 129 Inciso E de la Ley 26831.
 5. Cuando así sea necesario en función del cumplimiento de normas legales y/o administrativas.

4.4. INSTRUCCIONES EN SUSPENSO EN CLEARSTREAM

El sistema CLEARSTREAM automáticamente pasa a la categoría de instrucciones no ejecutadas o en suspenso, a todas aquellas instrucciones que no hayan podido liquidarse por los siguientes motivos: instrucciones matcheadas a la espera de fecha de liquidación, instrucciones no matcheadas, instrucciones a la espera de instrucción de la contraparte, instrucciones no liquidadas por falta de provisión de valores negociables.

El plazo de mantenimiento de estas instrucciones en esta categoría, dependerá de la contraparte y tipo de operación. De esta forma cuando se trata de envíos o recepciones entre contrapartes CLEARSTREAM, el sistema las mantendrá en esta categoría hasta su efectiva liquidación o su cancelación.

4.5. CUENTAS DE RETIRO CONJUNTO

Para la operatoria de la cuenta CVSA-CLEARSTREAM podrán habilitarse, a solicitud expresa de los titulares, cuentas de retiro conjunto. Sobre este particular, serán de aplicación las normas vigentes en CVSA, incluyendo el Reglamento Operativo de la Caja de Valores S.A.

5. MOVIMIENTOS DE FONDOS

5.1. UTILIZACIÓN

Las instrucciones "libres de pago" no generarán movimientos de fondos. Sólo habrá movimientos de fondos en los siguientes casos:

- Instrucciones de Crédito y Débito en la especie en moneda
- Instrucciones Contra Pago
- Cuando CLEARSTREAM acredite y/o debite efectivo por cualquier concepto y en cualquier moneda, proveniente de derechos u obligaciones correspondientes a valores negociables depositados en la cuenta CVSA / CLEARSTREAM.

En todos los casos en que se requiera un movimiento de fondos se utilizará la cuenta que la Caja de Valores posee en las siguientes Entidades Financieras, o cualquier otra cuenta que en el futuro pudiera determinar para tal fin:

- De tratarse de USD, el J. P. Morgan Chase.
- De tratarse de EUR, el B.B.V.A. (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria)
- De tratarse de ARS, el B.C.R.A. (Banco Central de la República Argentina)

Caja de Valores podrá modificar las entidades y las cuentas arriba mencionadas, lo cual será informado a los depositantes mediante Comunicado.

5.2. MOVIMIENTOS DE FONDOS INSTRUIDOS POR LOS DEPOSITANTES

Créditos

Toda vez que CLEARSTREAM efectúe un crédito en efectivo en la cuenta CVSA-CLEARSTREAM que corresponda a una subcuenta, CVSA lo acreditará en la misma mediante la especie creada a tal efecto, lo cual se reflejará en el informe de crédito (DIFER). Tales fondos estarán disponibles para el depositante mediante cheque (contra la plaza donde se hallan originado los créditos) o transferencia de fondos sobre la misma plaza.

Cualquiera sea la alternativa elegida por el depositante, el mismo deberá presentar a la CVSA el formulario implementado a tales efectos.

En el caso de tratarse de una transferencia, la CVSA procederá a realizar el débito de su cuenta CVSA-CLEARSTREAM y a transferir a la cuenta solicitada por el depositante.

Débitos

Toda vez que un depositante quiera ejercer un derecho sobre un título en su subcuenta que requiera un débito en la cuenta particular de la CVSA, deberá remitir a la CVSA una nota instruyendo el ejercicio del derecho, en la cual consignará la fecha y monto de los fondos a ser transferidos a favor de la CVSA. Una vez acreditados tales fondos en la cuenta particular que mantiene CVSA en el B.B.V.A. / J. P. Morgan Chase / B.C.R.A, o cualquier otra cuenta que en el futuro pudiera determinar para tal fin, CVSA instruirá a CLEARSTREAM para el ejercicio del derecho en cuestión, autorizando el débito en su propia cuenta.

6. ADMINISTRACIÓN DE LOS VALORES NEGOCIABLES

6.1. DÍA DE POSICIÓN (RECORD DATE – RD)

Este es el día que CLEARSTREAM establece qué tenedor es elegible para recibir el cupón u otro derecho que surja de la tenencia de un título. La CVSA utilizará este mismo día para establecer, dentro de las subcuentas, quien es el beneficiario del cupón o derecho. A partir de ese día, las acreditaciones son procesadas “ex-cupón”.

6.2. DÍA DE PAGO (PAYMENT DATE - PD)

Es el día que CLEARSTREAM acredita los fondos a favor de la cuenta CVSA-CLEARSTREAM, conforme las posiciones tomadas en el record date.

6.3. PAGO DE ACREENCIAS

Para realizar el pago, CLEARSTREAM espera la confirmación del pago de fondos, por parte del agente pagador en su cuenta corresponsal.

Una vez que CLEARSTREAM se los acredita en su cuenta. CVSA procederá a realizar la liquidación conforme al procedimiento indicado en el capítulo V - Movimientos de Fondos.

La liquidación se efectuará mediante el crédito de los fondos en las subcuentas y subcuentas posteriores, a los tenedores determinados en el record date.

6.4. RETENCIONES IMPOSITIVAS

Las retenciones por impuestos que pudieran afectar alguna operación y que sean realizadas o trasladadas a CVSA por CLEARSTREAM, serán trasladadas por CVSA a los depositantes y comitentes titulares de los valores negociables que originen la retención por impuesto. Asimismo, CVSA practicará las retenciones que correspondieran en aplicación de las normas impositivas argentinas. A los efectos de la acreditación de la retención ante la autoridad impositiva, CVSA emitirá el certificado pertinente.

Los impuestos, tasas y cargos, establecidos por las autoridades del exterior o de la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que se originen en, o graven el convenio o la apertura o el mantenimiento o la operación de la cuenta, de CVSA- CLEARSTREAM, de las subcuentas y de las subcuentas posteriores, estarán a cargo de los depositantes en lo pertinente a sus respectivas subcuentas y subcuentas posteriores.

6.5. SORTEOS Y RESCATES

Cuando la CVSA fuere notificada por CLEARSTREAM sobre la realización de un sorteo o el rescate relativo a un valor negociable depositado en la cuenta de CVSA con CLEARSTREAM, la CVSA lo notificará dentro de las 24 horas a todos los depositantes y procederá conforme lo dispuesto en la Ley 20.643 y el Reglamento Operativo de la CVSA.

6.6. CANJES – AMORTIZACIONES PARCIALES O TOTALES - EVENTOS QUE NO REQUIEREN INSTRUCCIONES DE LOS DEPOSITANTES

Tan pronto CVSA fuere notificada por CLEARSTREAM de algún tipo de evento, como los arriba descriptos, procederá a comunicárselo a los depositantes de acuerdo a lo previsto en el punto 7 del presente. Una vez recibida de parte de CLEARSTREAM la acreditación de los fondos o valores negociables, según cual sea el caso, CVSA acreditará los mismos a las subcuentas y subcuentas posteriores en el ámbito local. Asimismo debitará de dichas subcuentas los valores negociables que correspondan.

6.7. CANJE OPCIONAL – RESCATE ANTICIPADO - EVENTOS QUE REQUIEREN INSTRUCCIONES DE LOS DEPOSITANTES

Cuando CVSA fuere notificada por CLEARSTREAM de un evento, que requiera una instrucción del Depositante, CVSA informará dicho acontecimiento de acuerdo a lo previsto en el punto 7 del presente, anunciando además los plazos en que dicha instrucción debería ser enviada.

Una vez recibido de CLEARSTREAM la correspondiente liquidación, CVSA procederá a acreditar o debitar, según corresponda, los valores negociables en las subcuentas y subcuentas posteriores, como así también acreditará o debitará los importes respectivos, cuando la opción elegida así lo determinase.

7. INFORMACIÓN DE LA CVSA A LOS DEPOSITANTES

El canal de comunicación que utilizará la CVSA para transmitir la información recibida de CLEARSTREAM, serán los comunicados y circulares de CVSA o los mecanismos vigentes en cada momento.

Los informes recibidos de CLEARSTREAM que contengan información general, serán transmitidos por CVSA a los depositantes. Aquella información que sea de carácter específico para cada subcuenta se informará mediante la Planilla de Movimientos.

Con respecto a la información de saldos y movimientos, serán aplicables las disposiciones del Reglamento Operativo de CVSA.

En esta información será consignada la siguiente leyenda: “LOS CRÉDITOS ESTÁN EXPRESADOS EN VALOR NOMINAL ORIGINAL (FACE VALUE)”.



25 de Mayo 362 - C1002ABH - Buenos Aires - Argentina
Tel.: (54-11) 4317-8900
www.cajval.sba.com.ar